

ORDENANZA N° 973/1982

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de erogaciones de Sueldos y Jornales provenientes de la aplicación de la política salarial instrumentada por las Autoridades Superiores y el desfasaje producido entre el ingreso de coparticipación y dichos gastos; y

CONSIDERANDO:

La existencia de una Ley N° 9127 que autoriza la utilización del crédito por un monto que no exceda al ingreso correspondiente al reajuste de coparticipación de patentes automotores que pueda correspondernos, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PROCÉDASE a solicitar al BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE Sucursal Gálvez, un crédito por la suma de \$ 700.000.000 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS) de acuerdo a la Ley Provincial respectiva.-----

ART.2º)-IMPÚTASE dicho ingreso a la partida Uso del Crédito del Presupuesto General de Recursos correspondiente al año 1982.-

ART.3º)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos.-----

ART.4º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1982.-